OF. ORD. N° 1532 /

ANT.: Oficio N°625, de 9 de julio de 2025.

MAT.: Responde a solicitud de información sobre participación electoral de personas con discapacidad.

SANTIAGO, 21 JUL 2025

DE : DIRECTOR SERVICIO ELECTORAL

A : SEÑOR MATHÍAS LINDHORST FERNÁNDEZ
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE PERSONAS MAYORES Y DISCAPACIDAD
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

En atención a lo solicitado en el Oficio citado en el antecedente y, por su intermedio, cumplo con informar a la Comisión lo siguiente:

a) Indicar si dispone de un registro histórico de participación de personas con discapacidad, ya sea a través del mecanismo de voto asistido u otro medio que permita su identificación, desagregado por tipo de elección y año:

Al respecto, señalo que, desde de las elecciones realizadas en el año 2012 en adelante, el Servicio Electoral cuenta con una base de datos sobre participación electoral.

A su turno, desde el plebiscito de 2023 se lleva el registro de aquellas que han ejercido el derecho a sufragio en los términos señalados en los artículos 67 y 71 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; esto es, acompañada por un familiar o persona de su confianza o asistida por el presidente de la mesa receptora de sufragios, lo que se denomina Voto Asistido.

Desde el año 2024, luego de la suscripción de un convenio entre el Servicio Electoral y Servicio de Registro Civil e Identificación ha sido posible acceder al Registro Nacional de Discapacidad que mantiene dicho Servicio.

A partir de esas 3 bases de datos hoy el Servicio Electoral cuenta con datos estadísticos de participación desde el año 2012 de las personas que, a la fecha, figuran en el Registro Nacional de Discapacidad y cuántos de ellos solicitan voto asistido en cada proceso eleccionario o plebiscitario.

En el cuadro siguiente se muestra la estadística en comento:

		PERSONAS EN REGISTRO NACIONAL DE DISCAPACIDAD[1]				
ELECCIÓN O PLEBISCITO	PADRÓN ELECTORAL	ELECTORES EN EL RND	%	SUFRAGARON	%	VOTO ASISTIDO
2da Votación GORE 2024	14.116.702	398.365	3%	310.702	78%	46.072
GORE, CORE, Municipales 2024	15.450.377	452.903	3%	363.218	80%	67.810
Primarias GORE y Alcaldes 2024	4.844.660	142.395	3%	10.368	7%	788
Plebiscito Constitucional 2023	15.278.800	450.410	3%	365.475	81%	34.789
Consejo Constitucional 2023	15.150.571	447.148	3%	363.660	81%	-
Plebiscito Constitucional 2022	15.076.690	444.380	3%	370.366	83%	-
2da Votación Presidencial 2021	14.959.956	441.090	3%	221.518	50%	-
Presidencial, Parlamentarias y CORE 2021	14.959.956	441.090	3%	186.790	42%	-
Primarias Presidenciales 2021	14.627.497	429.093	3%	69.634	16%	-

[1] Elaborado con las personas que figuran en el Registro Nacional de Discapacidad a julio de 2025. Se debe considerar que mes a mes se suman nuevas personas a dicho registro.

ELECCIÓN O PLEBISCITO	PADRÓN ELECTORAL	PERSONAS EN REGISTRO NACIONAL DE DISCAPACIDAD[1]				
		ELECTORES EN EL RND	%	SUFRAGARON	%	VOTO ASISTIDO
2da Votación GORE 2021	13.040.819	438.266	3%	65.284	15%	-
Convencional Constituyentes, GORE, Alcalde y Concejales 2021	14.900.190	438.266	3%	176.126	40%	-
Primarias GORE y Alcalde 2020	14.470.550	423.950	3%	15.039	4%	-
Plebiscito Constitución y Tipo de Órgano 2020	14.796.197	436.330	3%	187.182	43%	-
2da votación Presidencial 2017	14.308.151	423.250	3%	220.247	52%	-
Presidencial Definitivas 2017	14.308.151	423.250	3%	206.882	49%	-
Primarias Presidenciales 2017	13.531.553	388.902	3%	49.070	13%	-
Municipales 2016	14.121.316	418.510	3%	177.914	43%	-
Primarias Municipales 2016	5.694.488	162.715	3%	12.101	7%	-
2da votación Presidencial 2013	13.573.143	405.890	3%	204.830	50%	-
Presidencial 2013	13.573.143	405.890	3%	226.781	56%	-
Primarias Presidencial y Parlamentarias 2013	13.307.182	395.156	3%	106.920	27%	-
Municipales 2012	13.404.084	402.111	3%	98.123	24%	-

b) Informar si existe un seguimiento o evolución estadística sobre la participación de personas con discapacidad en los últimos procesos electorales.

Como se indicó en el punto anterior, este Servicio cuenta con información estadística por proceso eleccionario o plebiscitario que permite observar la evolución de la participación, en línea con lo consultado. De la tabla anterior se observa que, en promedio, un 3% del Padrón Electoral ha estado conformado por personas que a julio de 2025 forman parte del Registro Nacional de Discapacidad. Asimismo se aprecia que la participación de las personas habilitadas para sufragar que figuran en el Registro Nacional de Discapacidad para la Elecciones Regionales y Municipales de octubre 2024 fue del 80% y de un 78% en la segunda votación de noviembre 2024. Del mismo modo, se observa que en las Elecciones Regionales y Municipales de octubre 2024 un 19% de las personas que figuran en el Registro Nacional de Discapacidad que acudieron a sufragar solicitaron voto asistido (67.810 de 363.218 personas) cifra que se redujo a un 15% en la segunda votación de noviembre de 2024 (46.072 de 310.702 personas).

c) Señalar si se cuenta con algún registro específico respecto de personas cuidadoras que hayan sido convocadas a ejercer funciones como vocales de mesa, e indicar los procedimientos actualmente vigentes para su excusa.

Con respecto a esta materia, corresponde precisar que esta Institución no lleva un "registro específico" de quienes, teniendo la calidad de personas cuidadoras, hubieren sido designadas como vocales de mesa: lo anterior, toda vez que, los organismos electorales encargados tanto de designar a los vocales, como de conocer y resolver las excusas que éstos presenten, son las Juntas Electorales, que proceden en aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley N° 18.700 antes mencionada.

Con todo, sí se encuentra disponible es información de cuántas personas designadas como vocales de mesa presentaron excusas referidas a ser persona cuidadora, la que se presenta a continuación para los últimos 3 procesos eleccionarios:

AÑO	ELECCIÓN O PLEBISCITO	CANTIDAD DE PERSONAS			
		DESIGNADAS COMO VOCAL DE MESA	QUE SE EXCUSARON	QUE SE EXCUSARON POR LA CAUSAL SEÑALADA EN EL NUMERO 8), DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY N°18.700	QUE PRESENTARON LA CREDENCIAL DE PERSONA CUIDADORA PARA ACREDITAR LA CAUSAL DE EXCUSA
2023	PLEBISCITO CONSTITUCIONAL	173.710	24.281	986	0
2024	PRIMARIAS	29.405	1.914	135	2
2024	REGIONAL Y MUNICIPAL	200.070	26.727	1.288	2

d) ***Informar si se ha considerado, desde el ámbito de sus atribuciones, el cruce de datos con el Registro Nacional de Discapacidad y/o el Registro de Personas Cuidadoras, con el objeto de establecer mecanismos preventivos que eviten citaciones o sanciones a personas en situación de discapacidad o a sus cuidadoras/es cuando existan condiciones objetivas que les impidan ejercer el sufragio o funciones electorales.***

Cabe señalar que, en mayo del año 2024, el Servicio Electoral suscribió un Convenio de Colaboración con el Servicio de Registro Civil e identificación que permite acceder al Registro Nacional de Discapacidad que lleva ese Servicio. A través de este instrumento y desde las Elecciones Regionales y Municipales de octubre 2024 en adelante, ha sido posible identificar a las personas no videntes, quienes según el artículo 45 de la Ley N° 18.700, no pueden ser vocales de mesas y, en definitiva, excluirlas de las nóminas de electores elegibles como vocales que el Servicio Electoral debe poner a disposición de las Juntas Electorales para dicho proceso.

Por otro lado, el acceso a esta información ha permitido avanzar en la implementación de acciones para facilitar la accesibilidad al ejercicio del sufragio de las personas con discapacidad habilitadas para sufragar, en específico a partir de la focalización en la revisión de la coordenada asociada a su domicilio electoral de modo de procurar la asignación de un local de votación cercano al domicilio declarado.

Finalmente, es del caso mencionar que también está en proceso la elaboración de un anexo al citado Convenio, que permitiría informar a los Juzgados de Policía Local, al momento de denunciar a los electores no acudieron a sufragar, quiénes forman parte del Registro Nacional de Discapacidad, sin especificación, claro está, de la causa o grado de discapacidad. Ello con el objetivo de que cada juez tenga esos antecedentes a la vista al momento de resolver.

Saluda atentamente a usted,

SERVICIO ELECTORAL DIRECTOR CHILE

RAÚL GARCÍA ASPILLAGA
DIRECTOR

JPUD/LEC/BCS/AGS/mlc

Distribución:

- Señor Mathías Lindhorst Fernández-Abogado Secretario de la Comisión de Personas Mayores y Discapacidad
- Subdirección de Registro, Inscripciones y Acto Electoral
- División de Procesos Electorales
- División Registro y Padrones Electorales
- Oficina de Gestión Documental